



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Expediente Nº: 60/2016

Asunto: JGL 2016/03/07 Acta 010/2016, s. Ordinaria

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 07 DE MARZO DE 2016.

En la Villa de Candeleda, siendo las **10:05 horas** del día **7 de marzo de 2016**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, don E. Miguel Hernández Alcojor, se reúnen, al objeto de celebrar **sesión ordinaria, en primera convocatoria**, los miembros de la Junta de Gobierno Local, que a continuación se relacionan, con la asistencia del Secretario y el Interventor del Ayuntamiento.

| ASISTENTES: | |
|---------------------------|--|
| Alcalde | |
| E. Miguel Hdez. Alcojor. | D. Carlos Montesino Garro |
| Interventor | |
| Andrés Jaramillo Martín | D ^a . María Jesús Tiemblo Garro |
| Secretario Acctal. | |
| Andrés Jaramillo Martín | D. David García Núñez |
| | D ^a . María Araujo Llamas |

A requerimiento de la Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 113.3 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, asisten: don Manuel Urriaga de Vivar Gurumeta, Arquitecto Superior, y don Carlos Serrano Marcos, Arquitecto Técnico.

Dado que asiste el quórum legal para su celebración, se declaró abierta la sesión por la Presidencia. Se procede a examinar los asuntos incluidos en el orden del día, desarrollándose los mismos como a continuación se expresa:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

CORRECCIÓN DE ERRORES.

Advertido error en el Acta de la Junta de Gobierno Local de 8 de febrero de 2016, en virtud del artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común se procede a efectuar la corrección del mismo:

Donde dice:

03.01.- OM-01/14.

Visto el expediente OM-1/14 que se tramita a instancia de **D. Álvaro O'shea Prats**, por el que se solicita licencia urbanística para vivienda unifamiliar en la parcela 225 del polígono 14 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 25 de enero de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

...

Visto que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, licencia de obra mayor a **D. Álvaro O'shea Prats**, para vivienda unifamiliar en la parcela 225



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

del polígono 14 de este municipio, y se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

SEGUNDO. Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de 24 meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución.

TERCERO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

CUARTO. Liquidar provisionalmente el impuesto sobre construcciones y la tasa urbanística, según se expresa a continuación, significándole que cuando finalicen las obras y previas las comprobaciones oportunas se practicará liquidación definitiva de ambas figuras tributarias en función del coste real y efectivo de la construcción.

| Concepto | Base Imponible | Tipo | a pagar |
|----------------|----------------|-------|------------|
| ICIO | 101.434,31 € | 2,75% | 2.789,44 € |
| L. Urbanística | 101.434,31 € | 0,5% | 507,17 € |
| | Total a pagar | | 3.296,61 € |

QUINTO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Debe decir:

03.01.- OM-01/14.

Visto el expediente OM-1/14 que se tramita a instancia de **D. Álvaro O'shea Prats**, por el que se solicita licencia urbanística para vivienda unifamiliar en la parcela 225 del polígono 14 de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 25 de enero de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

...

Visto que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Conceder, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, **licencia para reformado de proyecto de ejecución** de vivienda unifamiliar en la parcela 225 del polígono 14 de este municipio a **D. Álvaro O'shea Prats**.

SEGUNDO. Advertir al interesado, que antes de utilizar la construcción debe obtener la pertinente licencia urbanística de primera ocupación, ya que de no hacerlo estaría incurriendo en una infracción urbanística leve susceptible de ser sancionada con una multa de hasta 10.000 €, con arreglo a los artículos 115.1 c) 1º y 117.1 c) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 288 b) 3º, 348.4, 349 a y 352.1 c) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, que aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

TERCERO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.- HACIENDA.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

02.01.- RELACIÓN DE FACTURAS.

02.01.01.- Vista la relación de facturas o documentos **A.D.O nº 9** presentada por la Intervención de Fondos; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de todos los presentes, acordó aprobar el gasto y dicha relación por importe de **5.322,12 €** por existir crédito suficiente y adecuado en el vigente presupuesto:

La relación de facturas o documentos anteriormente mencionada se compone de las reflejadas en el **ANEXO I** de esta acta.

02.02.- GASTOS:

02.02.01.- Vista la documentación presentada por la empresa **Por Naturales S.L.** CIF: B-0522848 adjudicataria del contrato de explotación de la plaza de toros y promoción del arte del toreo y beneficiaria de la subvención establecida en el pliego de condiciones para el año 2016, donde solicita el abono parcial de 30.000 € por haber cumplido con las obligaciones establecida en los pliegos para el abono parcial de un tercio de la subvención total, la Junta de Gobierno a la vista de los justificantes de gastos que en su conjunto superan los 30.000 € acuerda: Reconocer la obligación de pago de la cantidad de 30.000 € a favor de la empresa antes citada.

02.02.02.- Visto el escrito presentado por **D. Jorge Gómez Positano** donde solicita un anticipo de 100 € de la nómina de marzo, la Junta de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

INGRESOS:

02.03.01.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0028-2016-(1/1) de Asentamiento de 80 Colmenas en el paraje "Robledillo" y vista la solicitud presentada ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente por **D. Manuel Corona del Rio**, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle el aprovechamiento, debiendo abonar al Ayuntamiento **333,20 €** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **58,80 €** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

02.03.02.- Visto el pliego de condiciones técnico-facultativas remitido por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para la adjudicación del Lote AV-API-0029-2016-(1/1) de Asentamiento de 80 Colmenas en el paraje "Las Planas de El Raso" y vista la solicitud presentada ante el Servicio Territorial de Medio Ambiente por **D. Manuel Corona del Rio**, la Junta de Gobierno Local acuerda concederle el aprovechamiento, debiendo abonar al Ayuntamiento **333,20 €** correspondientes al 85% en concepto de indemnización y el 15% por importe de **58,80 €** al fondo de mejoras según la tasación base practicada por la Junta de Castilla y León.

02.03.03.- Una vez prestado el **Servicio de Tanatorio** a los sujetos pasivos que se relacionan se reconoce el derecho de la tasa de cementerio:

| Sujeto Pasivo | Importe |
|------------------------------------|---------|
| D. Elías Aragón Sánchez | 250€ |
| Dª. María Natividad Herrero Ribera | 250€ |



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

02.03.04.- Una vez emitido informe del Encargado Municipal sobre los **Servicios de Cementerio** prestados, la Junta de Gobierno acuerda practicar de oficio la siguiente liquidación:

| <u>Sujeto Pasivo</u> | <u>Importe</u> |
|--|----------------|
| D. Mariano Morcuende Sánchez | 1.305€ |
| D. Elías Aragón Sánchez | 504 € |
| D. Gerardo Morcuende Sánchez | 504 € |
| D ^a . Engracia Núñez Familiar | 160 € |
| D ^a . M ^a Natividad Herrero Ribera | 210 € |

02.03.05.- Vistas la declaración del impuesto sobre el incremento del **valor de los terrenos de naturaleza urbana** presentada por los sujetos pasivos que abajo se relacionan, la Junta de Gobierno acuerda practicar la siguiente liquidación:

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|---|-------------|-------------|----------------|---------------------|----------------|-----------|-----------|--------------|
| Sujeto Pasivo: | D ^a . VISITACION CASCAJOSA SANCHEZ | | | | | | | | |
| Situación: | C/ Dos de Mayo, 9, 2 ^o | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 12.826,89 € | 2% | 20 | 24% | 1.231,38 € | | | | | 1.231,38€ |
| Sujeto Pasivo: | D ^a . M ^a DOLORES DEL CAMPO BURAYA | | | | | | | | |
| Situación: | C/ Nueva, 21 | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 4.055,60 € | 2% | 20 | 24% | 389,34 € | -136,27 | 253,07 € | | | 253,07 € |
| 1.351,87 € | 2,1 % | 8 | 24% | 54,51 € | -19,08 | 35,43 € | | | 35,43 € |
| Sujeto Pasivo: | D. FCO. JAVIER, D ^a BARBARA, D ^a MARTA Y D. JORGE SANCHEZ DEL CAMPO | | | | | | | | |
| Situación: | C/ Nueva, 21 | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 16.222,38 € | 2% | 20 | 24% | 1.557,35 € | -545,07 | 1.012,28 € | | | 1.012,28 € |
| 5.407,46 € | 2,1% | 8 | 24% | 218,03 € | -76,31 | 141,72 € | | | 141,72 € |
| Sujeto Pasivo: | D. ANGEL NIETO MORALES | | | | | | | | |
| Situación: | PJ. La Lagunilla | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 982,59 € | 2% | 20 | 24% | 94,33 € | | | | | 94,33 € |
| Sujeto Pasivo: | D. MARTIN SÁNCHEZ CHINARRO | | | | | | | | |
| Situación: | C/ Olivos, 2 | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 1.041,36 € | 2% | 12 | 24% | 59,98 € | | | 5,99 € | | 65,97 € |
| Sujeto Pasivo: | D. ANGEL LUIS MESA GALAN | | | | | | | | |
| Situación: | CJ. Barranca, 6 o C/ Pino, 6 | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

| | | | | | | | | | |
|-----------------------|-------------------------|-------------|-------------|----------------|---------------------|----------------|-----------|-----------|--------------|
| 35.207,04 € | 2% | 20 | 24% | 3.379,87 € | -1.182,95 | | | | 2.196,92 € |
| Sujeto Pasivo: | D. FLORENCIO MESA GALAN | | | | | | | | |
| Situación: | P.J. El Llano | | | | Bonificación | | | | |
| V. Catastral | % | Años | Tipo | Importe | 35% | Importe | RA | ID | Pagar |
| 505,07 € | 2% | 20 | 24% | 48,49 € | -16,97 | | | | 31,52 € |

02.04.- OTROS:

No hay.

03.- URBANISMO.

Se adoptaron con el voto favorable de todos los asistentes los siguientes acuerdos por delegación expresa del Sr. Alcalde por Resolución de 22 de junio de 2015.

03.01.- SEG-01/16

Visto el expediente SEG-01/16 que se tramita a instancia de **D. Tristan Garel-Jones**, por el que solicita informe de viabilidad en proyecto de parcelación en polígono 14 al sitio de "Los Tomillares" de este municipio.

Visto el informe del arquitecto municipal de fecha 12 de febrero de 2016, que dice literalmente lo siguiente:

| | |
|-----------------------------|--|
| Solicitante: | D TRISTAN GAREL-JONES |
| Situación: | LOS TOMILLARES POLIGONO 14 PARCELAS 22, 23, 37, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59 |
| Actuación Informada: | VIABILIDAD DE REPARCELACIÓN |
| Nº Expte: | SEG-01/16 |
| Nº Registro: | 131/16 |
| Fecha: | 12 DE FEBRERO DE 2016 |

Analizada la documentación presentada y de acuerdo con las Normas Urbanísticas en vigor,

INFORMO:

Los terrenos están situados en suelo rústico común según las NUM.

Según expone, solicita viabilidad para realizar un proceso de agrupaciones y segregaciones a partir de 12 fincas matrices obtener 6 nuevas fincas (s/ PLANO Nº 3).

Fincas matrices:

| POL | PAR | FINCA REGISTRAL | REFERENCIA CATASTRAL | SUPERFICIE CATASTRAL | SUPERFICIE ESTUDIO TOPOGRÁFICO |
|-----|-----|-----------------|----------------------|----------------------|--------------------------------|
| 14 | 37 | 1.966 | 05047X014000370000LE | 12.833,00 M2 | 92.434,17 M2 |
| 14 | 51 | | 05047X014000510000LY | 37.555,00 M2 | |
| 14 | 52 | | 05047X014000520000LG | 21.820,00 M2 | |
| 14 | 53 | | 05047X014000530000LQ | 22.486,00 M2 | |
| 14 | 23 | 16.974 | 05047X014000230000LI | 27.355,00 M2 | 29.820,65 M2 |
| 14 | 57 | 16.972 | 05047X014000570000LF | 35.279,00 M2 | 40.678,65 M2 |
| 14 | 58 | | 05047X014000580000LM | 4.255,00 M2 | |
| 14 | 22 | 16.973 | 05047X014000220000LP | 22.556,00 M2 | 91.699,74 M2 |
| 14 | 54 | | 05047X014000540000LP | 31.214,00 M2 | |
| 14 | 55 | | 05047X014000550000LI | 16.363,00 M2 | |
| 14 | 56 | | 05047X014000560000LT | 27.808,00 M2 | |



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

| | | | | | |
|----|----|--------|----------------------|---------------|---------------|
| 14 | 59 | 16.975 | 05047X014000590000LO | 29.107,00 M2 | 19.240,44 M2 |
| | | | TOTAL | 288.631,00 M2 | 273.873,65 M2 |

Fincas resultantes según plano nº 3:

| FINCA | SUPERFICIE ESTUDIO TOPOGRÁFICO PLANO Nº 3 |
|-------|---|
| A | 46.335,51 M2 |
| B | 28.982,45 M2 |
| C | 42.397,94 M2 |
| D | 12.747,98 M2 |
| E | 48.458,84 M2 |
| F | 50.775,08 M2 |
| TOTAL | 229.697,80 M2 |

Se observan los siguientes aspectos:

Las parcelas catastrales nº 24 y 61 del polígono 14 no se incluyen en la relación de fincas sobre las que se actúa (plano nº 1) pero en el plano nº 3 se observa que se las agrega terreno de las parcelas catastrales 23 y 57.

La superficie total de las fincas matrices no coincide con el sumatorio de las superficies de las fincas resultantes.

Las fincas resultantes denominadas B y D no cumplen con las condiciones que estipula el artículo 2.06.04.08 de las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda relativo a parcelaciones por el que "no se pueden realizar divisiones de fincas en parcelas de menor superficie que la Unidad Mínima de Cultivo, que es la parcela mínima a efectos de explotación contemplada por la vigente legislación agraria y que está establecida en 4 Has. para secano".

Por lo anterior estimo que la solicitud NO ES VIABLE en los términos que se ha presentado.

No presenta ni escrituras ni nota simple del registro de la fincas.

En virtud del artículo 309 y 310.2 del RUCYL, por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Denegar a D. Tristan Garel-Jones solicitud informe de viabilidad en proyecto de parcelación en polígono 14 al sitio de "Los Tomillares" de este municipio.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.02.- LPO-3/16

Visto escrito presentado por **D^a Sonsoles González Rodríguez** solicitando licencia de primera ocupación de **reforma de edificio agrícola** en la parcela 33 del polígono 14 de este municipio.

Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 19 de febrero de 2016 en los siguientes términos:



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

1. Lo ejecutado coincide con lo proyectado y aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2014.
2. Se presenta certificado final de obras, visado y firmado por la Dirección Facultativa.
3. Se presenta liquidación final de obra ejecutada, firmada por la Dirección Facultativa, por importe de 35.012,12 €, y en el proyecto de ejecución figuraba la cantidad de 34.325,62 €.
4. Se acompaña fotocopia de presentación del modelo 902N de Declaración Catastral de nueva construcción, ampliación, reforma o rehabilitación de bienes inmuebles.
5. Se presenta pago de la tasa de la licencia de 1ª ocupación, por importe de 87,53 € (35.012,12 x 0,25%).
6. Se debe recordar que el edificio solamente puede ser dedicado a uso agropecuario. En el proyecto no figura ningún tipo de saneamiento, por lo que no se hace necesaria la instalación de depósito estanco.

Visto que se ha seguido la tramitación legalmente establecida, con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, conceder a D^a Sonsoles González Rodríguez licencia de primera ocupación para **reforma de edificio agrícola** en la parcela 33 del polígono 14 de este municipio, siempre que el edificio sea destinado a uso agrícola no pudiéndose destinar en ningún caso a vivienda.

SEGUNDO.- Liquidar las siguientes obligaciones tributarias.

| Concepto | Base Imponible | Tipo | Importe | Liquidado | a liquidar |
|----------------|----------------|-------|----------|----------------------|----------------|
| ICIO | 35.012,12 € | 2,75% | 962,83 € | 943,95 € | 18,88 € |
| L. Urbanística | 35.012,12 € | 0,5% | 175,06 € | 171,62 € | 3,44 € |
| | | | | Total a pagar | 22,32 € |

TERCERO. Notificar el acuerdo a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

03.03.- LE-6/15

Visto el expediente LE-6/15 que se tramita a instancia de **Hidroeléctrica Virgen de Chilla, S.L.** por el que se solicita autorización de uso excepcional y la correspondiente licencia urbanística para línea subterránea de B.T. para distribución en el parcela 125 (que proviene de la antigua 104 según la última revisión catastral) del polígono 16 de este municipio, siendo terreno calificado como **SUELO RÚSTICO COMÚN.**

Visto informe de Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de enero de 2016 en los siguientes términos:

1. La línea discurre por SUELO RUSTICO COMUN. La Ley 7/2014, de 10 de septiembre, de medidas sobre rehabilitación, regeneración y renovación urbana, y sobre sostenibilidad, coordinación y simplificación en materia de urbanismo, en su artículo 23 dice que, en suelo rústico podrán autorizarse los siguientes usos excepcionales, conforme al artículo 25 y a las condiciones que se señalen reglamentariamente, atendiendo a su interés público, a su conformidad con la naturaleza rústica de los terrenos y a su compatibilidad con los valores protegidos por la legislación sectorial: c) Obras públicas e infraestructuras en general, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a su ejecución, conservación o servicio. Por lo cual, al ser una línea eléctrica un uso autorizable (excepcional), **la autorización de uso la debe conceder la Comisión Territorial de Urbanismo.**



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

2. En la citada parcela, la Comisión Territorial de Urbanismo tomó el acuerdo de informar favorablemente la autorización de uso excepcional para la construcción de nave destinada a almazara, y la Junta de Gobierno Local de fecha 19/11/2014 acordó conceder licencia urbanística y ambiental.
3. Al tratarse de una línea enterrada en baja tensión, de una longitud de 206 metros y de una tensión de 0,4 KV, y que discurre por zonas no declaradas ni L.I.C. ni Z.E.P.A., no está dentro de los proyectos sometidos a evaluación ambiental (ni ordinaria, ni simplificada), según los Anexos I y II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.
4. Atendiendo a la Ley 8/2014, de 14 de octubre, por la que se modifica la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, en el Anexo V (actividades e instalaciones sometidas a comunicación) aparece el punto o) Instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica y gas, es decir, nuestro caso estaría encuadrado en este punto.
5. La línea discurre por caminos públicos, y para responder de la adecuada ejecución y reposición de los pavimentos, se debería imponer una fianza de unos 500 €.
6. El presupuesto de ejecución material que figura en el proyecto redactado por el ingeniero técnico industrial Don Pablo de la Puerta Blázquez, asciende a la cantidad de 13.9836,92 €.

Sometido el expediente a trámite de información pública por el plazo de veinte días hábiles mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 12, de fecha 20 de enero de 2016, y en el Diario de Ávila de fecha 14 de enero de 2016, no se presentan alegaciones.

Visto el **informe de secretaría de fecha 4 de marzo de 2016**, que presenta el siguiente contenido:

“INFORME-PROPUESTA DE SECRETARÍA

En relación con el expediente relativo a la obtención de licencia para línea subterránea de B.T. para distribución en el parcela 125 (que proviene de la antigua 104 según la última revisión catastral) del polígono 16 de este municipio, siendo terreno calificado como **SUELO RÚSTICO COMÚN** según las Normas Urbanísticas Municipales de Candeleda, de conformidad con lo establecido en el artículo 99.1 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de urbanismo de Castilla y León, así como, en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, emito el siguiente informe con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 28 de diciembre de 2015, con nre: 9168, se recibió solicitud a nombre de Hidroeléctrica Virgen de Chilla SL con CIF B05110150, para línea subterránea de B.T. para distribución en la parcela 104 polígono 16 de este municipio (actualmente parcela 125 según última revisión catastral).

SEGUNDO. Por Providencia de Alcaldía, se sometió el expediente a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 12, de fecha 20 de enero de 2016, y en el Diario de Ávila de fecha 14 de enero de 2016.

TERCERO. Con fecha 21 de enero de 2016, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales sobre la conformidad de la solicitud al planeamiento aplicable y procedimiento a seguir.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 23 y siguientes, y 97 y siguientes de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Los artículos 51 y siguientes, 287 y siguientes, 306, 307 y 308 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

— El Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

— El artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por Resolución de Alcaldía, de conformidad con el artículo 292 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que remite al artículo 22.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local. Dicha competencia ha sido debidamente delegada en Junta de Gobierno Local por Resolución de Alcaldía de 22 de junio de 2015.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva el siguiente

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Informar favorablemente la autorización del uso excepcional para línea subterránea de B.T. para distribución en el parcela 125 (que proviene de la antigua 104 según la última revisión catastral) del polígono 16 de este municipio.

SEGUNDO. Remitir a la **Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente** para que resuelva de forma motivada sobre la autorización de uso excepcional, otorgándola o denegándola.

No obstante, si se observan deficiencias de procedimiento debe optarse previamente entre devolver el expediente al Ayuntamiento para su subsanación o bien disponer la subsanación directa de dichas deficiencias. La resolución debe notificarse al interesado y al Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez recibida la notificación de la Comisión Territorial de Urbanismo la Junta de Gobierno Local resolverá sobre la correspondiente para línea subterránea de B.T. para distribución en el parcela 125 (que proviene de la antigua 104 según la última revisión catastral) del polígono 16 de este municipio.

Por unanimidad, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Informar favorablemente la autorización del uso excepcional para línea subterránea de B.T. para distribución en el parcela 125 (que proviene de la antigua 104 según la última revisión catastral) del polígono 16 de este municipio.

SEGUNDO. Remitir a la Comisión Territorial de Urbanismo y Medio Ambiente para que resuelva de forma motivada sobre la autorización de uso excepcional, otorgándola o denegándola.

No obstante, si se observan deficiencias de procedimiento debe optarse previamente entre devolver el expediente al Ayuntamiento para su subsanación o bien disponer la subsanación directa de dichas deficiencias. La resolución debe notificarse al interesado y al Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez recibida la notificación de la Comisión Territorial de Urbanismo la Junta de Gobierno Local resolverá sobre la correspondiente licencia para línea subterránea de B.T. para distribución en el parcela 125 (que proviene de la antigua 104 según la última revisión catastral) del polígono 16 de este municipio.

03.04.- OM-30/14

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.

03.05.- Expte. 406/14

Con el voto favorable de todos los presentes, en virtud del artículo 92.1 del Rof, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa.



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

04.- AUTORIZACIONES.

04.01.- Expte. 43/16

Visto escrito presentado por **D. Lorenzo Carretero Chozas** de fecha 4 de febrero de 2016, nre: 823, donde solicita permiso para que su ganado beba en verano de la fuente sita en "La Guija" de este municipio.

En escrito de fecha 01/03/2016, con nre: 1398, la Guardería Rural informa lo siguiente:

Hablando esta Guardería con el solicitante de esta fuente, nos comenta que lo que quiere es que el ayuntamiento lleve una máquina y que le limpie esta fuente y las pilas que tiene hechas para poder beber su ganado cuando pasta por allí, seguidamente nos fuimos a ver esta fuente y lo único que hay que hacer es con una azada y una pala limpiarlas un poco ya que si se mete una máquina las destrozaría, por lo que con un obrero un rato estas pilas se quedarían limpias, aunque esta labor la debería hacer los ganaderos ya que el Ayuntamiento les hizo las pilas lo suyo es que las mantengan limpias para que el ganado pueda beber.

La fuente se encuentra en monte público.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Comunicar a **D. Lorenzo Carretero Chozas** que las pilas serán limpiadas por varios operarios del Ayuntamiento, advirtiéndolo al interesado que en lo sucesivo deberán ser los ganaderos los que limpien dichas pilas, ya que son ellos los que se aprovechan de los abrevaderos.

SEGUNDO. Notificar el acuerdo al interesado y a los Encargados de Obras en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

04.02.- Expte. 300/15

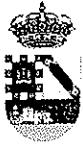
En escrito de fecha 02/03/2016, con nre: 1454, el **Servicio de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Ávila**, notifica resolución por la que se autoriza al Ayuntamiento de Candeleda a **ejecutar cruce para la instalación de tubería subterránea de abastecimiento**, para la prestación de un servicio público de interés general y vinculada al mismo, en una longitud de 14,50 m. en la zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-716 y a la altura del p.k. 2+400 que deberá ir a profundidad mínima de un metro con respecto a la rasante de la carretera, procediendo a su hormigonado y reposición de la capa del firme existente, de acuerdo a los determinantes que figuran en la notificación.

Visto el acuerdo tomado en Junta de Gobierno Local de 9 de noviembre de 2015, con el contenido literal siguiente:

En escritos de fecha 05/03/2015 y 15/10/2015, con nre: 1569 y 7403, **D^a Olivia Jiménez Rosillo en representación de R.O. JIMÉNEZ ROSILLO, S.L.** solicita el aprovechamiento del agua sobrante de la fuente situada en el Puente de los Riveros para abastecimiento del kiosco en época de escasez de agua.

Con fecha 04/11/2015, con nre: 7881, se emite informe por la Guardería Rural con el contenido literal siguiente:

"Vista la solicitud con la solicitante in situ decimos, que efectivamente la fuente mana bastante agua, sobre todo este verano que ha sido muy seco, por lo que la solicitante quiere que en los meses de verano, que prácticamente se queda sin agua, poder partir la



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

fuelle para ambos sitios, para ello habría que coger el agua para el kiosco de su mismo nacimiento, cruzar la carretera que va de Candeleda a El Raso, pidiendo su correspondiente permiso y por encima de ésta iría enterrada hasta el depósito del kiosco con un recorrido de unos 80 metros, para los cuales habría que sacar también el correspondiente permiso a la Junta para su ocupación.

Si se realiza esta actuación, siempre partir el agua para ambas partes para que el pilón nunca se quede sin agua ya que se hizo para coger agua en caso de incendios.”

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Al estar el terreno en el Monte de Utilidad Pública nº 5, se remite el expediente al Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, debiendo figurar la autorización del uso privativo de terrenos a nombre del **AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA**, propietario del terreno, para el inicio del expediente.

SEGUNDO.- Al tener que atravesar la Carretera de Candeleda a El Raso, se acuerda remitir el expediente a la Excmo. Diputación Provincial de Ávila para su autorización.

TERCERO.- Notificar el acuerdo a los interesados en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Darse por enterada de la resolución por la que se autoriza la **ejecución de cruce para la instalación de tubería subterránea de abastecimiento**, para la prestación de un servicio público de interés general y vinculada al mismo, en una longitud de 14,50 m. en la zona de dominio público de la carretera provincial AV-P-716 y a la altura del p.k. 2+400.

SEGUNDO.- Esperar contestación por parte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Ávila, ya que la zona de actuación se encuentra dentro del Monte de Utilidad Pública nº 5.

04.03.- Vista la *CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LOS AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES LOCALES MENORES Y MUNICIPIOS AGRUPADOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA, MENORES DE 10.000 HABITANTES PARA EL PROGRAMA DE ARREGLO DE CAMINOS AGRARIOS, EJERCICIO 2016 (BOP 04/03/2016)*, se acuerda solicitar subvención para el arreglo de varios caminos agrarios.

04.04.- Vistas las BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE “ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL” (*BOP 07/03/2016*) se acuerda solicitar subvención para la realización del “Festival Pedro Vaquero” y “V Concurso de flamenco” por importe del 50 % del coste de la actividad 3.000 €, comprometiéndose el ayuntamiento a aportar el 50 % restante 3.000 €.

04.05.- Vistas las BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO (*BOP 07/03/2016*), se acuerda solicitar subvención para la realización de la “XX edición de la Milla Nocturna” y “24 horas de Fútbol sala” por importe del 50 % del coste total de la actividad 1.500 €, comprometiéndose el ayuntamiento a aportar el 50 % restante, 1.500 €

04.06.- Vistas las BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA FOMENTAR LA CONSOLIDACIÓN Y MANTENIMIENTO DE "BANDAS, CORALES Y ESCUELAS DE DULZAINA" (BOP 07/03/2016) se acuerda solicitar subvención para la promoción de las actividades de la Banda municipal, por importe del 50 % del coste total de la actividad 1.500 €, comprometiéndose el ayuntamiento a aportar el 50 % restante, 1.500 €.

Igualmente se solicita subvención para la promoción de actividades de la Coral polifónica de Candeleda por importe del 50 % del coste total de la actividad 750 € comprometiéndose el ayuntamiento a aportar el 50 % restante 750 €.

05.- SOLICITUDES.

05.01.- R.E. 1421/16

En escrito de fecha 01/03/2016, con nre: 1421, **D^a Rosana Herrero Carbonero, en representación de CONFAE**, solicita la sala de usos múltiples el día 9 de marzo a las 20:00 h. para reunión con los empresarios.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.02.- R.E. 1434/16

En escrito de fecha 01/03/2016, con nre: 1421, **D^a Rocío Carbonero Martín, en representación de la Comunidad de Regantes Mesa de Valdegrullas**, solicita la sala de usos múltiples el día 2 de abril a las 21:00 h. para celebrar Junta General.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

05.03.- R.E. 1528/16

En escrito de fecha 04/03/2016, con nre: 1528, **D^a Rosana Herrero Carbonero, en representación de CONFAE**, solicita la sala de usos múltiples el día 22 de marzo a las 19:00 h. para reunión con agricultores y ganaderos para tratar temas sobre la PAC.

Con el voto favorable de todos los presentes, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

PRIMERO.- Acceder a lo solicitado.

SEGUNDO.- Notificar a la interesada en los términos previstos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

06.- COMUNICACIONES.

06.01.- PROCEDIMIENTO ORDINARIO 19/2015.

Con fecha 15 de febrero de 2016 ha sido notificada Cédula de Emplazamiento de fecha 11 de febrero de 2016, dictada en el Procedimiento Ordinario 19/2015 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Ávila, promovido por MUTUA MMT SEGUROS, por la que se emplaza por término de TREINTA DÍAS para comparecer ante la Sala de lo Contencioso



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos en legal forma en las presentes actuaciones.

Que de acuerdo con el traslado conferido por el letrado designado en el procedimiento indicado, se acuerda comparecer y personarse en legal forma, como parte RECURRIDA, mediante el Procurador D. César Gutiérrez Moliner actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Candeleda.

06.02.- EXPEDIENTE 12/16

En escrito de fecha de 01/03/2016, con nre 1429, el **Procurador del Común de Castilla y León**, emite el siguiente escrito:

Ref. y asunto: 20140476 Actuación de oficio. Abastecimiento de Agua Potable/Mínimo de Suministro/Bonificaciones/Pobreza energética.

Ilmo. Señor:

Con esta fecha acusamos recibo de su escrito número de registro de salida 567/fecha 23 de febrero de 2016, en el que nos comunica que ha estimado oportuno tomar en cuenta las recomendaciones formuladas en el expediente tramitado de oficio en esta Procuraduría del Común con el número de referencia **21040476**, acordando remitir las mismas al concesionario de la gestión del agua a los efectos oportunos.

Queremos agradecerle una vez más la colaboración prestada a esta Institución y aprovechamos la ocasión para transmitirle un cordial saludo.

La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada.

06.03.- EXPEDIENTE 61/16

En escrito de fecha de 04/03/2016, con nre 1519, el **Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social**, adjunta carta del Sr. Director General de Salud Pública, indicativa de las actuaciones a realizar en la aplicación informática (SILOE), relativa a las piscinas situadas en el ámbito de Castilla y León.

Asimismo indica que, el Servicio Territorial de Sanidad de la provincia ha procedido a dar de alta en la aplicación informática la piscina de uso público identificada como piscina municipal situada en la Ctra. De El Llano s/n.

El acceso a la aplicación se realizará con el DNI digital o Certificado electrónico, junto con el Código de cada instalación que se le ha facilitado.

La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada.

06.04.- EXPEDIENTE 62/16

En escrito de fecha de 03/03/2016, con nre 1501, la **Subdelegación del Gobierno**, emite el siguiente escrito:

Para su conocimiento y efectos, le participo que con esta fecha digo a la Asociación de Mujeres Progresistas de Candeleda, lo que sigue:

“D^a M^a del Carmen Sánchez Guzmán, en representación de la **Asociación de Mujeres Progresistas de Candeleda**, con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. Juan Pablo II, nº 2, comunica a esta Subdelegación del Gobierno la celebración de una concentración en esa localidad en la Plaza del Castillo, el día **8 de marzo de 2016, de 18:30 horas a las 20:30 horas**, con motivo de “reivindicar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres”

A la vista de lo expuesto, le comunico que esta Subdelegación del Gobierno **SE DA POR ENTERADA** de la celebración de dicho acto.”



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

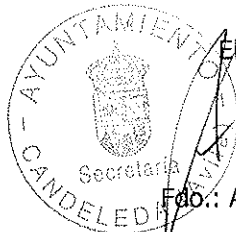
La Junta de Gobierno Local acuerda darse por enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, don E. Miguel Hernández Alcojor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Candeleda, levanta la sesión **siendo las 12:06 horas**, de lo que, como secretario doy fe.



El Alcalde,

Fdo.: E. Miguel Hernández Alcojor



El Secretario/ Acctal.,

Fdo.: Andrés Jaramillo Martín.

ANEXO I. RELACIÓN DE FACTURAS.

| CR: 9 | | RELACION FACTURAS JG 07/03/2016 | | |
|--|--------------------------|--|---|------------|
| Nº Reg. | Nº Factura | Texto | Razón Social | Importe |
| 1392 | 176 | MENU BOLSIN TAURINO | POSADA ALBAREA | 390,00 € |
| 1417 | 4 | ALIMENTOS VARIOS | FLORENCIO MESA GALAN | 32,80 € |
| 1410 | 01/160585 | SUMINISTROS VARIOS | DELGADO E HIJOS SA | 135,96 € |
| 1438 | 620 | EQUIPACIONES ALUMNOS "ESCUELA DE GOLF" | STAMPYGOLF | 347,27 € |
| 1418 | 16FV011/00206 | INSPECCION PERIODICA ASCENSOR MUSEO ETNOGRAFICO | EUROCONTROL | 145,20 € |
| 1460 | 1347 | IMPRESION CARTELES MATANZA TRADICIONAL | FELIPE PEREZ MIRANDA | 490,05 € |
| 1459 | A/303 | SUMINISTROS CAMPOS GOLF | RECAMBIOS Y VENTA ANA BELEN | 785,06 € |
| 1450 | 1522140 | SUMINISTROS VARIOS | RECA HISPANIA SAU | 1.465,60 € |
| 1446/ 1445 | 101387 | COPIAS FOTOCOPIADORA | SISTEMAS DE OFICINA DE AVILA SA | 277,42 € |
| 1444 | 6 | SERVICIOS REALIZADOS DE CANDELEDA /AVILA 20/02/16 | AUTOCARES RODRIGUEZ ARROYO E HIJOS SL | 350,00 € |
| 1441 | 873 | AGUA | ESTHER ARAUJO MONFORTE | 2,80 € |
| 1440 | 28C6M0262519 | TELEFONIA MOVIL DEL 18 DE ENERO AL 17 DE FEBRERO | TELEFONICA MOVISTAR | 472,76 € |
| 1502 | 16FOF000053 | GAS VEHICULO 5540HYZ | FLORENTINO MONFORTE GOMEZ SL | 38,01 € |
| 1496 | FE36 | TRABAJOS VARIOS VEHICULO 0465HBN | AUTOS GARRO CANDELEDA | 385,98 € |
| 1491 | 001/000100 | TRABAJOS VARIOS VEHICULO E5214PFF | TALLERES HNOS RADILLO SL | 122,82 € |
| 1482 | 9080023766 | ARENA PARA CAMPO DE GOLF | ARCILLAS Y FELDESPATOS RIO PIRON SA | 268,55 € |
| 1481 | 16/1002-0002 | REPORTAJE Y COMPAÑIA SPOT BOLSIN | PROMECAL | 726,00 € |
| 1473 | 47 | VALE NAVIDAD Y CARNAVAL | DEPORTES LUCAS CRONOS | 150,00 € |
| 1464/146 5/1466/14 67/1468/1 469/1470 | 15/17/18/19/20/2 1/16 | TRABAJOS VARIOS (FERIA COMERCIO,PER,CAMISETAS,BOLSIN) | JUAN CARLOS SALINAS ALCOCER | 854,60 € |
| 1526 | 4 | VENTA DE 3 NOVILLOS | INVERSIONES AG. Y GANADERAS DE EXTREMADURA SL | 3.960,00 € |
| 1508 | 1601C0346238 | CUOTA KIT BASICO | SECURITAS DIRECT ESPAÑA SAU | 137,43 € |



Excmo. Ayuntamiento de Candeleda

| | | | | |
|-------|---------------------|-------------------------------------|--|-------------------|
| 1504 | A1/251 | CUCHILLA | MAQUINARIA AGRICOLA FRAILE SL | 29,39 € |
| 1503 | 1 | AMENIZAR FIESTA 3 DE FEBRERO | ASOCIACION CULTURAL RESISTE HOYOCASERO | 400,00 € |
| 1515 | 101474 | CARTUCHO | SISTEMAS DE OFICINA AVILA SA | 20,78 € |
| MARZO | DEL 1 AL 4 DE MARZO | CORRESPONDENCIA DEL 1 AL 4 DE MARZO | CORREOS | 214,29 € |
| 1457 | 3 | TABLONES PARA BANCOS DE LA CALLE | CMS CARPINTERIA EBANISTERIA | 560,23 € |
| | | | TOTAL | 5.322,12 € |